

General Roca, 9 de febrero de 2026.AM

PROCESO: Para dictar declaratoria en esta causa caratulada: "**MORRA NELIDA MARIA S/ SUCESION INTESTADA**" (**Expte. Nro. RO-00698-C-2025**), del registro de esta Unidad Jurisdiccional Nro. 3 de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo, y:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Se promueve el presente sucesorio por el fallecimiento de **NELIDA MARÍA MORRA** ocurrido el día 20 de noviembre de 2023 en General Roca -provincia de Río Negro- y conforme certificado de defunción acompañada.

Quien falleciera se encontraba unida en matrimonio con **Rodolfo Stoll**, por acto celebrado el día 08 de marzo de 1958 (según certificado de matrimonio obrante en autos).

De dicha unión nacieron y por los certificados acompañados:

RODOLFO DANIEL, el día 07 de febrero de 1960 en la ciudad de **Cordoba - Provincia de Cordoba -**, cf. certificado de nacimiento,

LAURA BERNARDITA, el día 01 de septiembre de 1963 en la ciudad de **Cordoba -Provincia de Cordoba- ,** cf. certificado de nacimiento,

En fecha 29/09/25 se declara abierta la sucesión y competente esta Unidad Jurisdiccional para entender en la misma.

Se ha inscripto la sucesión en el Registro de Juicios Universales y obra oficio al de Testamento, lo cual logra acreditar que no se registran juicios similares ni disposición testamentaria alguna.-

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaria, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Existe asimismo conformidad del Ministerio Público con la prosecución de la causa (arg. art.618 inc. 1º del CPCC).

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **NELIDA MARÍA MORRA**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes **RODOLFO DANIEL Y LAURA BERNARDITA**, ambos de apellido **STOLL.** **REGISTRAR.**

Andrea V. de la Iglesia

Jueza